

Lunes, 18 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Modificación Ordenanza Fiscal.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno el día 08 de junio de 2021 fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Disposición Transitoria correspondiente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de ocupación o aprovechamiento especial de terreno de uso público del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) el expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a través de anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP Cáceres n.º 115 fecha 21 de junio de 2021 por plazo de treinta días al objeto de que los/las interesados/as formulen las reclamaciones o sugerencias que estimaran pertinentes.

Tal y como obliga el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el edicto de exposición pública se ha publicado en el Periódico de Extremadura (12/08/2021).

No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario a tenor de lo que fija el artículo 17.3 del TRLHL.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa y por ende se puede formular contra el mismo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Dando cumplimiento a lo que ordena el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del TRLHL, se publica las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales



Lunes, 18 de octubre de 2021

- Ordenanza Fiscal nº 13. Reguladora de la tasa por la ocupación o aprovechamiento especial de terrenos de uso público.

Disposición Transitoria (Párrafo 4)

“Se acuerda quedar en suspenso la aplicación de la tarifa segunda de la Ordenanza Mesas y sillas con finalidad lucrativa, hasta el 31 de diciembre de 2021”

Plasencia, 11 de octubre de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE

